

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de apelación civil núm. 147/2008. (PD. 1926/2009).

NIG: 2906737C20080000298.
Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 147/2008.
Negociado: EN.
Asunto: 400151/2008.
Autos de: Menor Cuantía 202/2000.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos).
Negociado: EN.
Apelante: Don Kamran Tabatabay Diba.
Procurador: Don Carlos Buxo Narváez.
Apelado: Don Juan Manuel Gómez Bravo, Tesorería General de la Seguridad Social, Madroñal, S.L. (rebelde), y Estudio Las Naciones, S.L.
Procurador: Don Baldomero del Moral Palma.
Abogado: Don Fontan Zubizarreta, Rafael.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga,

Hace saber: Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 147/08, dimanante del Procedimiento Menor Cuantía núm. 202/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 585

Audiencia Provincial Málaga, Sección Cuarta.
Ilustrísimo Sr. Presidente, don Francisco Javier Arroyo Fiestas.
Magistrados, Ilmos. Sres. don José Luis López Fuentes, don Alejandro Martín Delgado.

Referencia:
Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos).
Rollo de apelación núm. 147/2008.
Juicio núm. 202/2000.

En la ciudad de Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil ocho.

Visto por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en Juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Kamran Tabatabay Diba, que en la instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida don Juan Manuel Gómez Bravo y Estudio Las Naciones, S.L., que está representado por el Procurador don del Moral Palma, Baldomero y defendido por el Letrado don Fontan Zubizarreta, Rafael, que en la instancia ha litigado como parte demandada y Tesorería General de la Seguridad Social, encontrándose en situación procesal de rebeldía Madroñal, S.L.

F A L L A M O S

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandante don Kamran Tabatabay Diba, contra la sentencia dictada en fecha 24 de julio de 2007, por la Ilma.

Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, en los autos civiles de juicio de Menor Cuantía núm. 202/2000, de los que dimana el presente rolo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución. Ello con expresa condena de la parte apelante al pago de las costas del recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado rebelde, Madroñal, S.L., expido el presente en Málaga, a 19 de enero de 2009.- El Presidente.

EDICTO de 20 de mayo de 2009, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de apelación civil núm. 601/2009. (PD. 1918/2009).

NIG: 4109142C20070024523.
Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 601/2009.
Asunto: 200056/2009.
Autos de: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 667/2007.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla.
Negociado 4F.
Apelante: Jorge Ridao Granado.
Procurador: Ignacio Rojo Alonso de Caso.
Abogado: Manuel Caballero Casado.
Apelado: Fabiola Jales Resende y Jorge Ridao Granado.
Procurador: Ignacio Rojo Alonso de Caso.
Abogado: Manuel Caballero Casado.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 601/09-F, dimanante de los autos, núm. 667/07 del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor: Sentencia núm. 222/09 Audiencia Provincial Sevilla, Sección Segunda.

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García.
Magistrados, Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez.

Referencia:
Juzgado de Procedencia: Primera Inst. Sev. 6 (Familia).
Rollo de Apelación núm. 601/09-F.
Juicio núm. 667/07.

En la Ciudad de Sevilla a 20 de mayo de dos mil nueve. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Familia sobre modificación de medidas procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Jorge Ridao Granado, representado por el Procurador don Ignacio Javier Rojo Alonso de Caso, que en el recurso es parte apelante contra Fabiola Jales Resende. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

I. Antecedentes de hecho

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 28 de octubre de 2008, en el juicio antes dicho, cuya parte dispositiva es como sigue: «Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio J. Rojo Alonso de Caso, en nombre y representación de don Jorge Ridao Granado, contra doña Fabiola Jales Resende, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, manteniéndose las medidas acordadas por sentencia de separación de fecha 27 de junio de

2006 dictada por este mismo Juzgado en autos núm. 487/05, y debiendo ponerse en conocimiento del Juzgado cualquier incidencia que acaezca, a través de demanda ejecutiva.//Se prohíbe la salida de la menor A. del territorio español sin consenso expreso de ambos progenitores, o en su defecto sin autorización judicial que deberá solicitarse con 30 días de antelación. A tales efectos y en evitación de conductas futuras como la realizada ya por doña Fabiola, librese oficio a la Jefatura Superior de Policía a fin de que se cursen las órdenes necesarias a los puestos fronterizos para la efectividad de lo acordado.//Todo lo anterior, sin hacer expresa imposición de costas.»

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo quedó visto para sentencia.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Piñol Rodríguez.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Ignacio Javier Rojo Alonso de Caso, en nombre y representación de don Jorge Ridaó Granado, se confirma la sentencia de fecha 28 de octubre de 2008, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de la alzada.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a Fabiola Jandes Resende, expido la presente en Sevilla a 20 de mayo de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2009.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, en los autos número 593/2009 seguidos a instancias de Manuel Cobos Hornillos contra Sermacon Seguridad, S.L., y Sersevicon, S.L., sobre Despidos/ Ceses, en general, se ha acordado citar a Sersevicon, S.L., y al Administrador de la misma, don Enrique Vega López, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las 9,50 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sersevicon, S.L., y a don Enrique Vega López para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, veintidós de junio de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.